

Transparencia de mercancías para la prestación de servicios por submaquiladoras

De manera ejemplificativa, una empresa IMMEX del sector textil produce y exporta fundas para colchas bordadas para cama, misma que efectúa la importación temporal tela e hilo de diferentes tipos, realiza el corte y costura de la funda de tela, sin embargo, como tiene un exceso de carga de trabajo, además no cuenta con la maquinaria para el servicio de bordado, decide subcontratar a un tercero para que realice el proceso complementario que consiste en el servicio de bordado de las fundas con el logo de una marca registrada, así, una vez que termine la prestación del citado servicio, la empresa submanufacturera regresa la mercancía a la empresa IMMEX para que realice el empaque y embalaje del producto terminado y su retorno al extranjero.

II. Obligaciones de las empresas IMMEX y submaquiladoras

En términos generales, tanto las empresas IMMEX y aquellas empresas submaquiladoras contratadas para presentar un servicio de exportación deben cumplir diversas obligaciones administrativas, operativas y fiscales siendo algunas de las que se indican a continuación:

Empresa IMMEX	Empresa Submaquiladora
Obligaciones Administrativas	
<ul style="list-style-type: none"> ● Realiza alta ante la SE de empresa que presta el servicio submaquila. [1] 	<ul style="list-style-type: none"> ● Proporciona la documentación necesaria para que la IMMEX realice el registro ante la SE. ● Entregar carta de responsabilidad solidaria de las mercancías importadas temporalmente que recibirá para prestar el servicio de submaquila y mantendrá en los domicilios autorizados.
Obligaciones Operativas	
<ul style="list-style-type: none"> ● Efectuar la transferencia de las mercancías importadas temporalmente que serán sometidas a un proceso de submaquila, y recibe aquella que concluyeron dicho proceso, según corresponda. ● Amparar la legal estancia y tenencia de las mercancías extranjeras durante su traslado para la entrega a la empresa submaquiladora. ● Presentar electrónicamente ante la AGACE del SAT durante los 5 días hábiles de cada mes 	<ul style="list-style-type: none"> ● Recibe las mercancías importadas temporalmente, lleva el control de las mercancías y las entrega a la empresa una vez que haya sido prestado el servicio submaquila, según corresponda. ● Amparar la legal estancia y tenencia de las mercancías extranjeras durante su traslado para su entrega a la empresa IMMEX.



<p>los avisos mensuales de las mercancías transferidas a la submaquiladora. [2]</p>	
<p>Obligaciones Fiscales</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ● Elabora y entrega a la empresa submaquiladora el reporte semestral "Reporte de exportaciones de operaciones de submanufactura o submaquila". [3] ● En operaciones con determinación del 100% de exportación podrá proporcionar copia del "Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior". ● La empresa debe cumplir con sus obligaciones fiscales. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Factura el servicio al 0% de IVA, únicamente por lo que se retorna al extranjero, de lo contrario aplica la tasa del 16 de IVA. ● Recibe el "Reporte de exportaciones de operaciones de submanufactura o submaquila", o bien, el "Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior". ● La empresa debe cumplir con sus obligaciones fiscales.

III. Presentación del aviso mensual por las empresas IMMEX

El pasado 28 de diciembre de 2023 fueron publicadas en el DOF las "**Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024**", para entrar en vigor el 1 de enero de 2024 y tener vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, en donde se modifica el procedimiento para la presentación de avisos electrónicos por parte de las empresas IMMEX.

Para el caso en particular del procedimiento de la ficha de trámite **71/LA** denominado "**Aviso mensual de transferencias para realizar operaciones de submaquila**", es necesario conocer los detalles más relevantes de la gestión, los cuales se mencionan a continuación:

Ingresar a la página <https://www.ventanillaunica.gob.mx>.

En la sección de trámites de la SHCP, apartado de AGACE, "Envíos de Avisos" seleccionar la opción "**Aviso de transferencia de mercancías de empresas con Programa IMMEX a terceros registrados para operar en su programa IMMEX, para llevar a cabo procesos de submanufactura (Regla 4.3.7)**".



Revisar en la pestaña del **"Solicitante"**, los apartados de datos generales del solicitante y domicilio fiscal.

Capturar en la pestaña de **"Aviso"**, la información requerida en cada apartado:

Apartado	Datos
Datos de la empresa IMMEX que transfiere y presenta el aviso, así como del mes que corresponde.	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del programa IMMEX. • Mes y año al que corresponde el aviso
Tipo de carga	<ul style="list-style-type: none"> • Manual o carga masiva
Dato del aviso	Subapartado
Datos de quien recibe las mercancías (tercero submanufacturero autorizado)	<ul style="list-style-type: none"> • RFC, número y año de programa IMMEX
Datos del domicilio del lugar en donde se llevarán a cabo las operaciones de submanufactura	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre comercial • Datos del domicilio (entidad, alcaldía o municipio, colonia, calle, número exterior, número interior y código postal)
Datos de la mercancía transferida para submanufactura	Subapartado
Datos de la mercancía transferida para submanufactura	<ul style="list-style-type: none"> • Fracción arancelaria y Nico • Unidad de medida y cantidad • Valor USD • Descripción de la mercancía
Requisitos obligatorios y opcionales para el trámite	<p>Los tipos de documentos que deberán y podrán anexarse digitalmente son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del oficio de autorización de registro de empresa submanufacturera por parte de SE • Declaración de responsabilidad solidaria del tercero submanufacturero • Manifiesto • Identificación oficial • Actas • Poderes • Otros



Cabe destacar que existen algunas diferencias de la información referida en la ficha de trámite 71/LA con respecto los campos de captura en la VUCEM, por ejemplo, la indicación de citar el número de pedimento o de los pedimentos con los que se introdujo la mercancía, por lo que, es factible que sean digitalizados para acompañarse en la gestión.

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

Fuente: TLC Asociados SC.

Atentamente,

Mtra. Elvia Cohen.

Titular del Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas de CANACINTRA Tijuana.

C.C. Lic. Stephanie Carranza- Coordinador del Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas de CANACINTRA Tijuana.